

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local

Plan de Ordenamiento Territorial

[Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial](#)

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día miércoles 06 de diciembre del 2017	Acta 103 Sesión Ordinaria 06 de diciembre del 2017	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprobar el orden del día sin ninguna modificación. 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día miércoles 29 de noviembre del 2017, sin ninguna modificación. 3.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria efectuada el día jueves 30 de noviembre del 2017. 4.- Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Proforma Presupuestaria para el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. 5.- Notificar a la Dirección financiera del Gobierno Municipal con la presente resolución para su conocimiento. 6.- Disponer a Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto, correr traslado de la Proforma Presupuestaria a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su sanción. 7.- Correr traslado a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Proyecto de Ordenanza para la Actualización del Catastro Rural del cantón Loreto, correspondiente al Bienio 2018-2019, para que conjuntamente con el Director de Planificación y el Coordinador de Avalúos y Catastros, sea analizado y presentado en sesión de Concejo Municipal dentro de los términos y plazos que determina la ley, para su aprobación en primera instancia. 8.- Notificar con la presente resolución al Director de Planificación y al coordinador de Avalúos y Catastros para su fiel cumplimiento. 9.- Devolver el expediente en su integridad a la Liga deportiva Barrial "Proyección 2000", a fin de que se reformule el levantamiento planimétrico en base al proyecto presentado. 10.- Autorizar la venta solicitada, estableciéndose como condicionante y como obligación para quien adquiera el bien inmueble materia de la presente resolución, que deberá subrogarle en la obligaciones de los actuales propietarios, es decir, deberán asumir y cumplir con la condicionante de construir el cerramiento dentro de los dos años, así como también la prohibición de enajenar sin previa autorización del Concejo Municipal por el lapso de cinco años desde la fecha de celebración del título escriturario de adjudicación. 11.- Para el cumplimiento de la presente resolución, se Conmina al Procurador Síndico Municipal para la realización de la Minuta de Compra venta correspondiente. 	N° 103/ 06-12-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 06 de diciembre del 2017
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día miércoles 13 de diciembre del 2017	Acta 104 Sesión Ordinaria 13 de diciembre del 2017	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprobar el orden del día sin ninguna modificación. 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día miércoles 06 de diciembre del 2017, sin ninguna modificación. 3.- Correr traslado a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Loreto, para que sea analizado y presentado en sesión de Concejo Municipal dentro de los términos y plazos que determina la ley, para su aprobación en primera instancia. 4.- Aceptar en calidad de comodato el área de terreno entregado por la Liga Deportiva Barrial Proyección "2000", por el lapso de 10 años; para el efecto se corre traslado de todo el expediente al Procurador Síndico Municipal del Gobierno Municipal de Loreto, a fin de que realice el trámite legal pertinente conjuntamente con los personeros de precitada Liga Deportiva Barrial. 5.- Notificar con la presente resolución a la Liga Deportiva Barrial Proyección "2000" y al Procurador Síndico Municipal para su fiel cumplimiento. 	N° 104/ 13-12-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 13 de diciembre del 2017
Sesión Extraordinaria	Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el día miércoles 27 de diciembre del 2017	Acta 105 Sesión Extraordinaria 27 de diciembre del 2017	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprobar en primera instancia la Ordenanza para la Administración de la Información Predial; Determinación del Avalúo de la Propiedad Urbana y Rural del cantón Loreto, para el bienio 2018-2019, debiendo ser socializada la misma de manera inmediata en la Asamblea Local de Participación ciudadana que se llevara a cabo el día miércoles 27 de diciembre de 2017, a las 16H00, en la ex plaza de Ferias Libres en el Barrio 5 de Agosto de esta ciudad y Cantón Loreto, provincia de Orellana. 	N° 105/ 27-12-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión extraordinaria 27 de diciembre del 2017

Sesión Extraordinaria	Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el día viernes 29 de diciembre del 2017	Acta 106 Sesión Extraordinaria 29 de diciembre del 2017	<p>1.- Aprobar en segunda y definitiva instancia en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para bienio 2018-2019, con las siguientes observaciones:</p> <p>En el Art. 23 establecerá: "La contribución predial a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Loreto, se establece tal y como lo estipula el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, es decir en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo, en concordancia con lo que estipula el Artículo agregado por Decreto Ejecutivo No. 94, publicado en Registro Oficial Suplemento 83 de 18 de Septiembre del 2013, del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendios.</p> <p>2.- Se dispone a que por intermedio de Secretaría General proceda inmediatamente con el protocolo de Sanción de la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para bienio 2018-2019.</p> <p>3.- Notifíquese con la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Coordinación de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Loreto.</p>	N° 106/ 29-12-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión extraordinaria 29 de diciembre del 2017
LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS					Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					05/01/2018	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):					SECRETARÍA GENERAL	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):					AB. WILLIAM RICARDO MUÑOZ LOPEZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					william_muñoz_abg@hotmail.com	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					062-893-239 EXT. 250	